

DOCUMENTACION ACREDITATIVA

- **SOLICITUD** debidamente cumplimentada y **FIRMADA POR EL SOLICITANTE**.
 - o La Administración recabará de oficio la documentación relativa a Dni/Nie, IRPF 2014, prestaciones de la Seguridad Social, Salario Social, obligaciones tributarias y seguridad social, certificados catastrales...., **PREVIA AUTORIZACION EXPRESA** de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. Para ello **DEBERAN MARCAR LAS CRUCES EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES Y FIRMAR**.

En caso de no autorizar expresamente (**CRUCES MARCADAS**), deberá presentar Dni/Nie, certificados de ingresos del año 2014, prestaciones de la Seguridad Social, Salario Social, obligaciones tributarias y seguridad social, certificados catastrales... de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En cualquier caso todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad, deben cubrir la solicitud con sus datos y firmar.

Datos a cubrir en la solicitud por el solicitante:

- 1) **REFERENCIA CATASTRAL de la vivienda (este dato es obligatorio)**, en caso de que la vivienda carezca de dicha referencia, deberán aportar documento acreditativo de esta circunstancia.
- 2) **METROS ÚTILES DE LA VIVIENDA**
- 3) **DESGLOSES: sólo se subvenciona el alquiler de la vivienda**, por lo que si en la renta total viene incluida la comunidad, el garaje, trastero, etc deberán indicar cuál es el importe correspondiente al alquiler de la vivienda y cuál corresponde al resto.

En caso de no desglosar los conceptos, se entenderá que al alquiler de la vivienda le corresponde el 85% del alquiler total.

- 4) **RECIBOS:** Deberán marcar los recibos justificativos del pago del alquiler que presenten junto con la solicitud.
- **ORIGINAL O COPIA COMPULSADA** del contrato de arrendamiento firmado por los titulares del mismo.
 - **Certificado o volante de empadronamiento COLECTIVO** de fecha posterior a la publicación de la convocatoria (a partir de 11 de marzo de 2016).
 - **Justificantes del pago del alquiler** desde el 1 de octubre de 2015 siempre que no hubiesen sido subvencionados por ninguna administración pública o entes privados. La justificación puede ser a través de:

¹ La información de este documento es de carácter meramente informativo. Toda la información viene recogida en la Resolución de 2 de marzo de 2016 (BOPA 11-03-2016 – código BDNS 302011) de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al alquiler de viviendas para el año 2016.

- 1) **Documento bancario** de la transferencia, en el que se indique los datos del propietario, inquilino y mes al que corresponde.
 - 2) **RECIBOS ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS** de alquiler firmados por la propiedad y con identificación del propietario, inquilino, dirección de la vivienda y mes al que corresponde.
- **FICHA DE ACREEDOR**, que no será necesaria si hubiera sido aportada con anterioridad.
 - **Acreditación de los ingresos correspondientes al ejercicio 2014 DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA** mayores de edad sin imputaciones en la Agencia Estatal Tributaria;
 - Personas en situación de desempleo: Certificado de las prestaciones económicas recibidas en el año 2014.
 - Personas trabajadoras por cuenta ajena: Certificación del empleador de los ingresos percibidos en el año 2014.
 - Personas trabajadoras por cuenta propia, documentación acreditativa de todos los ingresos y gastos derivados de su actividad económica en el ejercicio 2014.
 - Personas que hayan percibido ingresos del exterior, certificación del organismo competente o entidad bancaria acreditativa del valor en euros de dichos ingresos en el ejercicio 2014.
 - Las personas no incluidas en los apartados anteriores, deberán aportar documentación que acredite los ingresos durante el ejercicio 2014.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Del 12 de marzo al 11 de abril de 2016.

Lugar de presentación:

Registro General del Principado, Calle Coronel Aranda s/n o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA MISMA, TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

¹ La información de este documento es de carácter meramente informativo. Toda la información viene recogida en la Resolución de 2 de marzo de 2016 (BOPA 11-03-2016 – código BDNS 302011) de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones al alquiler de viviendas para el año 2016.